



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCIÓN	FONDEVE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
------------	---------	---------------------------

NOMBRE INSTITUCIÓN	ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA				
RUT	72.699.100-6				
NOMBRE RESPONSABLE	Cristian Mauricio Palza Martínez				
CORREO O FONO CONTACTO	961937562				
CUENTA CONTABLE ASIGNADA	970927956				
CUENTA PRESUPUESTARIA	215.24.01.XXX				
N° DECRETO ALCALDICIO	1786				
N° DECRETO DE PAGO	4320				
FECHA INICIO EJECUCION	24-01-2018				
FECHA TERMINO EJECUCION	11-10-2018				
MONTO ASIGNADO	\$ 2.000.000				
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0				
MONTO RENDIDO	\$ 1.781.428				
REINTEGRO	\$ 218.572				
SALDO PENDIENTE	\$ 0				
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROYECTO	Subvención del año				
DETALLE DE RENDICION					
NOMBRE ITEM O GASTO:				MOVILIZACION	
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				2000000	
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
1		24-01-18	LATAM	PASAJES AEROS 22 PASAJEROS	\$ 1.781.428
2					
3					
4					
5					
				SUBTOTAL	\$ 1.781.428
NOMBRE ITEM O GASTO:					
MONTO POR ITEM ASIGNADO:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
6					
7					
				SUBTOTAL	\$ 0
NOMBRE ITEM O GASTO:					
MONTO POR ITEM ASIGNADO:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
8					
9					
				SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL					\$ 1.781.428

Nota: adicionalmente debe presentar respaldos de los gastos, como fotografías, actas de donde quedarán los bienes adquiridos, cartola bancaria en donde aparezca el depósito por subvención recibida, comprobante de ingreso, entre otros.

Firma del Responsable

Fecha, Arica

03-12-2018

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 14/ 4123

Fecha: 24/09/2018

Glosa: ASOC. ANDINA DE FUTBOL DE ARICA s/DA*1786/18 p/FINANC.PASAJES Y MOVIL.

Rut/Nombre: 72.699.100 - 6 / ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Preob./Oblig.:

Cuenta
Sub. Prog. C. Costo Total Pre. Vigente Obl. Acum. Sal. Presup. PreObligado Sal,Dispon.
2152401999001052 Asoc.Indig.Aymara Asoc.Andina de Fútbol de Arica

5 PROGRAMA Recrea 360103 2.000.000 2.000.000 2.000.000 0 0 0
TOTAL: 2.000.000

SECCIÓN
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
CARRASCO/BOJORZA S.
JEFE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

EMITIDO POR JCHAMBIL: Johny Chambilla Tijutani

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AUTORIZADO POR

Boch

JOHNY CHAMBILLA T.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

RECIBIDO
 1643 689
 - 5 SEP. 2018
 PARTES DAF IMA

EXENTO

APRUEBA CONVENIO N° 92 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2018, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA.

DECRETO N° **12.367** /18

ARICA, 27 de agosto de 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Registro de Correspondencia N° 1606182 de fecha 22 de agosto de 2018; Convenio N° 92 de fecha 28 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

- a) La citada subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 32, de fecha 24 de enero de 2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 2, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y los Decretos Alcaldicios N°s. 1.786 de fecha 01 de febrero de 2018; N° 7.698 de 25 de mayo de 2018, el Memorandum N° 143 de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 01 de febrero de 2018.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio N° 92 suscrito con fecha 28 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA**, RUT 72.699.100-6, para financiar gastos de: Pasajes, movilización, mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 1.786 de fecha 01 de febrero de 2018 y N° 7.698 de 25 de mayo de 2018; Memorandum N° 143 de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 01 de febrero de 2018.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE, ALCALDESA DE ARICA (S) Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento en esta que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- PAC/CRCG/LXCP/scv.-
 Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
 - Dirección de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Convenio N° 92/18
 - Archivos.-
 - 27.08.18.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270

RECIBIDO
 1 SEP 2018
 CONTRATACION

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Arica, a 28 de junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero; periodista, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sofomayor N° 415, comuna de Arica; y la **ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 72.699.100-6, representada por don **CRISTIAN MAURICIO PALZA MARTÍNEZ**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 12.209.903-2, ambos con domicilio en Renata Rócca S/N°, Capitán Avalos S/N°, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2018, la cual está destinada a financiar Pasajes y Movilización, según fuera aprobado en el Acuerdo N° 32, de fecha 24 de enero de 2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 2, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; del Decreto Alcaldicio N° 1786, de fecha 01 de febrero de 2018; Decreto Alcaldicio N° 7.698, de fecha 25 de mayo de 2018 y del Memorándum N° 143, de fecha 01 de febrero de 2018, de Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$ 2.000.000 (Dos millones de pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Pasajes y movilización	2.000.000
Totales	\$2.000.000.-

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CUARTO La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.

QUINTO GASTOS
Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2018.

SEXTO Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:



[Handwritten signature]

RECIBIDO

27 JUN 2018
CONTABILIDAD

[Handwritten signature]

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

SÉPTIMO

BOLETAS Y FACTURAS

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

OCTAVO

COMPROBANTE DE INGRESO

Una vez se apruebe el convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la cuenta de la **ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA**, que corresponda.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la cuenta, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

NOVENO

RENDICION DE CUENTAS

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

DÉCIMO

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas, en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.



DÉCIMO QUINTO

FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don **CRISTIAN MAURICIO PALZA MARTÍNEZ**, consta del Certificado N° 49, de fecha 08 de noviembre de 2017, emitido por la Conadi.

DÉCIMO OCTAVO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del representante legal del **ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA** y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


CRISTIAN MAURICIO PALZA MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN ANDINA DE FÚTBOL DE ARICA

GER/UCR/SIT/terre.
28.06.2018




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO

INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

DÉCIMO SEGUNDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

DÉCIMO TERCERO

ACCIONES LEGALES

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

DÉCIMO CUARTO

DIFUSIÓN DEL PROYECTO (SÓLO EN CASO QUE APLIQUE)

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarlos, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.





MUNICIPALIDAD DE ARICA

DECRETO DE PAGO

Municipalidad

gmo
S318778
26 SEP 2018

DECRETO N° 4320
ARICA, lunes 24 septiembre 2018

VISTOS

- VISTOS LOS ANTECEDENTES Y LOS DEVENGAMIENTOS DE LAS CUENTAS CONTABLES.
- EL COMPROBANTE CONTABLE 11-4320
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,14-4123
- DA*(1786,12367)/2018 - CONVENIO - F-2 - CERTIFICADO

DECRETO: PAGUESE A:

SR(ES): ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

RUT: 72.699.100-6

LA SUMA DE \$: 2.000.000

Y SON: DOS MILLONES PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

PAGO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL, PARA LA ASOCIACIÓN ANDINA DE FUTBOL DE ARICA.-
HGJ.-

CONTABILIGESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401999001052	Asoc. Indig. Aymara Asoc. Andina de	2.000.000		72699100-6	D-1786
1110341	BSS EDOS. Municipal CTA. CTE. 447297		2.000.000	72699100-6	-0

HECTOR GALLEGOS J.
I. M. A.

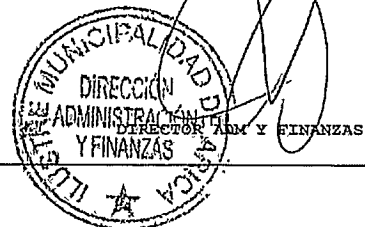


TOTALES : 2.000.000 2.000.000

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL



CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN F-2.A
SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 20__
 (Llenar preferentemente a máquina o letra imprenta)

EXCLUSIVO I.M.A.	
CUENTA PRESUPUESTARIA	24.01.999.001.052
CUENTA CONTABLE	121.06.001.374
FECHA DE ACTA	24 ENERO 2018
Nº DE ACTA DE CONCEJO	S.EXTRAORDINARIA Nº0212018
Nº DE ACUERDO	32
Nº DE REGISTRO P.J.R.F.P.	384

I IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

1. Nombre de la Institución:
 ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

2. Nº y Fecha del Decreto o Resolución que otorga la Personalidad Jurídica:
 CONADI, Nº49 DEL REGISTRO DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDIGENAS, 12 DE AGOSTO DE 2002

3. Rut: 72699.100-6

4. Domicilio: RENATO ROC S/N; CAP AVALOS S/N

5. Comuna: ARICA

6. Teléfono: 961937562

7. Correo Electrónico: OSCARVG87@GMAIL.COM

8. Cuenta Institución: Banco: SCOTIABANK
 Cuenta Corriente Nº: 970927956

9. Objetivos Generales según Estatutos:

Art. 3. Son objetivos de la asociación indígena los siguientes:
 a. Promover el desarrollo del pueblo aymara a través del aspecto social, cultural y deportivo.
 b. Fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo aymara.
 c. Incentivar la participación de la población aymara residentes en la región.
 d. Contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos.
 e. Procurar el reencuentro con las raíces indígenas que le son propias.
 f. Obtención y administración de un terreno adecuado para desarrollar sus actividades deportivas, culturales, sociales y similares, según lo dispuesto en la Ley Indígena Nº 19.253.

10. Directiva (Cargo y Nombre Completo):

Presidente: Cristian Mauricio Palza Martínez (Cl. 12.209.903-2)
 Vicepresidente: Mario Enríquez Luza Espinoza (Cl. 12.010.017-3)
 Secretario: Freddy Beltrán Beltrán (Cl. 14.658.625-2)
 Tesorero: Julio Victor Huanca Sarco (Cl. 10.290.546-6)
 Consejero 1: Gastón Yanko Yucra Vásquez (Cl. 10.191.524-7)

11. Indicar Nº, fecha e Institución que emite certificado de vigencia:

Certificado electrónico Folio 49, emitido el 08-11-2017, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

II IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Nombre: Cristian Mauricio Palza Martínez

2. Rut: 12.209.903-2

3. Indicar documento que acredita representación: Certificado electrónico de Personalidad Jurídica

4. Domicilio: Gonzalo Cerda 1186

5. Comuna: Arica

6. Teléfono: 9 77798511

7. Correo Electrónico: c_palza@hotmail.com

III. AREA DE DESTINO DE SUBVENCIÓN



MUNICIPALIDAD DE ARICA

<input type="checkbox"/> Educación y Cultura	<input type="checkbox"/> Salud pública y protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Asistencia social y jurídica	<input type="checkbox"/> Capacitación, promoción del empleo y el fomento productivo
<input checked="" type="checkbox"/> Turismo, deporte y recreación	<input type="checkbox"/> Urbanización y la vialidad urbana rural	<input type="checkbox"/> Construcción de Viviendas sociales e infraestructura sanitarias	<input type="checkbox"/> Transporte y tránsito público
<input type="checkbox"/> Prevención de riesgos	<input type="checkbox"/> Medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana	<input type="checkbox"/> Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres	<input type="checkbox"/> Actividades de interés común en el ámbito local

INDICAR LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN VA A COLABORAR EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MUNICIPALES.

1. Fomentar la participación social mediante la ejecución de un proyecto deportivo.
2. Velar por la administración eficiente de recursos durante la ejecución del mismo.
3. Promover la comunicación e integración del pueblo aymara con otros pueblos indígenas del país.
4. Posicionar a la región de Arica y Paríacota como una región modelo en cuanto a participación y gestión deportiva con pertinencia cultural a nivel nacional.

IV. DETALLE MONTO Y CUOTA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Monto Total solicitado	2000000	3. Programa de Caja:	
		Mes	Monto (\$)
2. N° de cuotas (Max 06)	01	Enero	2000000
		Febrero	
		Marzo	
		Abril	
		Mayo	
		Junio	
		Julio	
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
		Noviembre	

- NOTAS:**
- Si se solicita cuotas definir su distribución según cuadro N° 3, Programa de Caja.-
 - Respecto de subvenciones extraordinarias, la primera cuota no podrá fijarse en el mes de enero.

V. RESEÑA HISTORICA DE DESEMPEÑO EN OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS:

AÑO	NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA DESARROLLADO	APORTES EN DINERO			
		Subvención I.M.A	Aporte institución postulante	OTRAS FUENTES	
				Institución	Monto \$
20					
20					
20					

VI. AQUELLAS INSTITUCIONES QUE NO TENGAN SU SEDE EN LA COMUNA indicar la forma en que esta la a colaborar con el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad de Arica.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

VII. RENDICIONES DE SUBVENCIONES ANTERIORES:

SUBVENCION AÑO	FECHA DE RENDICION COMPROMETIDA	FECHA DE RENDICION	ESTADO RENDICION APROBADA / CON OBSERVACIONES (USO EXCLUSIVO I.M.A.)

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS QUE ADJUNTA:

DOC. QUE PRESENTA (MARCAR CON X)	DOCUMENTO(S)	OBSERVACIONES (USO EXCLUSIVO I.M.A.)
x	1. Formulario F-2.B. de Proyecto o Programa, que contenga objetivos, actividades que pretende, plan de desarrollo, personas beneficiadas, resultados esperados, recursos necesarios, desglose de gastos, financiamiento, etc.	
x	2. Fotocopia del RUT de la organización.	
x	3. Fotocopia C.I. Representante legal.	
x	4. Documento que acredite domicilio de la organización postulante. Si el lugar en donde funciona la entidad es municipal o fiscal, el indicado verificador corresponderá al domicilio de su representante legal.	
x	5. Certificado que acredite que tanto la Personalidad Jurídica y la directiva se encuentran vigentes, emitido por quien corresponda, cuya fecha de emisión no sea anterior a 6 meses a la fecha de presentación del mismo.	
	6. Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, cuya fecha de emisión no sea anterior a 6 meses a la fecha de presentación del mismo.	
	7. Constancia de haber presentado rendiciones de cuenta o que ésta se encuentra aprobada, según sea el caso, respecto de aquellos proyectos financiados con aportes provenientes de subvención presupuesto participativo o FONDEVE.	
x	8. Certificado de publicación en un sitio electrónico de la rendición de cuentas.	
x	9. Copia de instrumento bancario o financiero, ya sea libreta de ahorro, cuenta corriente o vista, a nombre de la organización postulante, que contenga el número de cuenta y nombre de la institución bancaria o financiera.	
x	10. Copia de los Estatutos de la organización y sus modificaciones, si las hubieren (Salvo organizaciones regidas por la Ley 19.418 y las entidades que hayan acompañado sus estatutos en postulaciones anteriores, y siempre que éstos se mantengan vigentes).	
	11. Si parte del proyecto postulado por la institución se financia con aportes propios, deberá presentar copia del estado de cuenta a nombre de la organización u otro documento que así lo acredite.	
	12. Si parte del proyecto postulado por la institución se financia con aportes de terceros, la institución deberá presentar una carta de respaldo u otro documento que así lo acredite.	



MUNICIPALIDAD DE ARICA

x	13- Cotizaciones en que se funde el monto solicitado en subvención del programa o proyecto	
---	--	--

Todos estos antecedentes deben ser depositados en Oficina de Partes, mediante Oficio Conductor, dirigido al Sr. Alcalde.-

ARICA, ...03..... de...diciembre...de 2018.-

Cristian Mauricio Palza Martínez
Nombre, firma y timbre del Representante Legal



FORMULARIO DE PROYECTO O PROGRAMA F-2.B

(Llenar preferentemente a máquina o letra imprenta)

I. PROGRAMA O PROYECTO:	
1. Título:	Costeo de pasajes delegación deportiva Asociación Andina de Fútbol de Arica para asistir al XXXIII Campeonato Nacional de la Asociación Nacional de Fútbol Rural (ANFUR)
2. Objetivos específicos:	
<p>2.a. Costear los pasajes de la delegación deportiva de la Asociación Andina de Fútbol de Arica que representará a la región en la competencia nacional (a realizar en la ciudad de Ovalle).</p> <p>2.b. Fomentar la participación de migrantes aymaras residentes en la ciudad de Arica en espacios deportivos, sociales y culturales mediante el estímulo de representar nuestra cultura y nuestra ciudad en otras regiones.</p> <p>2.c. Promover la Asociación Andina de Fútbol de Arica como un espacio de encuentro y recreación para los jóvenes de nuestra región.</p>	
3. Descripción breve de la(s) actividad(es):	
<p>3.a. Con el financiamiento resultante de la Subvención Municipal año 2018 se pretende costear los pasajes de la delegación deportiva regional en un trayecto de ida y vuelta desde Arica a la ciudad de La Serena, centro urbano más cercano a la localidad de Ovalle, sede del XXXIII Campeonato Nacional de la Asociación de Fútbol Rural.</p> <p>3.b. El presupuesto requerido contempla el pago total del traslado de 22 beneficiarios, quienes representarán a la región como la delegación aymara a participar en el campeonato nacional antes mencionado, desde su Fase Grupal hasta la Final del campeonato.</p>	
4. Antecedentes de los beneficiarios del programa o proyecto:	
- Características socioeconómicas:	Socios jugadores de los diversos equipos que componen la Asociación Andina de Fútbol de Arica, en su mayoría adultos jóvenes, todos pertenecientes a la etnia indígena aymara.
- Otras características:	Participantes de las Asociaciones Indígenas y Clubes Deportivos de sus respectivos



MUNICIPALIDAD DE ARICA

		pueblos. Componen además la Selección Andina de Fútbol que ha representado anteriormente a Arica en el Campeonato Nacional de Pueblos Originarios (desarrollado en Villarrica, Isla de Pascua, Santiago, Temuco y Arica en versiones anteriores)												
		Directos				Indirectos				TOTAL				
- N° de beneficiarios:		22								22				
5. Tiempo de ejecución del programa o proyecto:														
Fecha de inicio				Fecha de término				Duración total						
27 de Enero 2018				4 de Febrero 2018				9 días						
6. CARTA GANTT														
N°	ACTIVIDADES	Trimestre												
		I			II			III			IV			
		Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Compra de Pasajes		x											
2	Viaje de la delegación deportiva		x	x										
3	Rendición del Proyecto			x										
4														
5														
6														
7														
7. Resultados esperados:														
7.a. Viajar, participar y ganar el XXXIII Campeonato Nacional de la Asociación Nacional de Fútbol Rural (ANFUR). 7.b. Promover la comunicación e integración del pueblo aymara con otros pueblos indígenas del país. 7.c. Posicionar a la región de Arica y Parinacota como una región modelo en cuanto a participación y gestión deportiva con pertinencia cultural a nivel nacional.														
8. Costo de la(s) actividad(es) (presupuesto detallado)														
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MONTO APROBADO COMISIÓN	MONTO APROBADO (Exclusivo IMA)									



MUNICIPALIDAD DE ARICA

				(Exclusivo IMA)	
Gastos en Personal (Calificado por el Sr. Alcalde, O.M)					
Materiales Aseo y Oficina					
Medicamentos y Afines					
Alimentación					
Pasajes y Movilización	22 pasajes aéreos en Linea LATAM	CLP \$ 80.974	CLP \$ 1.781.428		
Reparaciones e Infraestructuras					
Otros (especificar):					
TOTAL					

NOTA: El Secretario Municipal refrendará el monto y detalle aprobado por el Concejo Municipal, con firma y timbre.
El ítem Otros, sin perjuicio que deba especificarse, podrá abarcar hasta el 10% del financiamiento total solicitado como subvención

II. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO		DESTINO
1. FONDOS PROPIOS			
OTRAS INSTITUCIONES	MONTO	DESTINO	ESTADO
2.			
3.			

NOTAS:

- Se debe informar la postulación a financiamiento sea Público y/o Privado, adjuntar copia antecedentes.
- Respecto del "ESTADO", se deberá indicar, para el caso de que se haya postulado a otros fondos concursables, si se encuentra en trámite o si ya ha sido aprobada.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ARICA 03..... de.....diciembre.....de 2018__-

Cristian Mauricio Palza Martínez
Nombre, firma y timbre del Representante Legal

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	11-4.320	72699100-6 ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA						
FECHA	24/09/2018	GLOSA	ASOC. ANDINA DE FUTBOL DE ARICA s/DA*1786/18 p/FINANC.PASAJES Y MOVIL.					
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COŠTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.
1	1210601374		000000	2.000.000	0		72.699.100-6	-0
2	2152401999001052	5	360103	0	2.000.000	14-4123	72.699.100-6	D-1786
TOTALES				2.000.000	2.000.000			



CARLOS SOLOZA S.
JEFE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

EMITIDO POR



[Handwritten Signature]
V.B.
CONF. COMPROBANTE

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 14/ 4123

Fecha: 24/09/2018

Glosa: ASOC. ANDINA DE FUTBOL DE ARICA s/DA*1786/18 p/ETNANC.PASAJES Y MOVIL.

Rut/Nombre: 72.699.100 - 6 / ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401999001052	Asoc.Indig.Aymará	Asoc.Andina de Fútbol de Arica						
5	Programa Recrea	360103	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	0	0
TOTAL:			2.000.000					

SECCION
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
JEFES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
JOHNY CHAMBILLA T.

DIRECCION
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
AUTORIZADO POR

EMITIDO POR JCHAMBIL: Johnny Chambilla Tijutani


JOHNY CHAMBILLA T.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

N° 0066798

Orden de Ingresos Municipales

MUNICIPALIDAD DE ARICA

INGRESO N° 5318778

ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA		72699100-6
NOMBRE AV RENATO ROCCA 2309		R.U.T.
DIRECCION Reintegros Subvenciones		
TRIBUTO		PERIODO 03/12/2018
ROL		FECHA EMISION

CONCEPTO reintegro segun DP 4320 y DA1786 y 12367/18 cuenta 1210601374

#Unconsistorial para ARICA

IMPUESTOS Y DERECHOS		PLAZO PARA PAGAR	31/12/2018
Reintegros Subvenci		VALOR 218.572	
SUBTOTAL		218.572	
I.P.C.		0	
INTERESES		0	
TOTAL Total Redondeado: \$218.570		218.572	
Unidad de Rentas Mun	cajafin	cajafin	
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE

Orden de Ingresos Municipales

N° 0066798

MUNICIPALIDAD DE ARICA

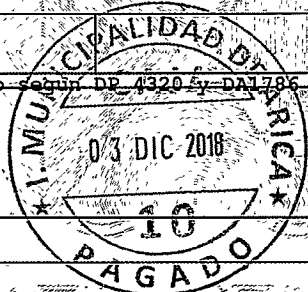
INGRESO N° 5318778

31/12/2018

ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA		72699100-6
NOMBRE RENATO ROCCA 2309		R.U.T.
DIRECCION Reintegros Subvenciones		
TRIBUTO		PERIODO 03/12/2018
ROL		FECHA EMISION

CONCEPTO reintegro segun DP 4320 y DA1786 y 12367/18 cuenta 1210601374

IMPUESTOS Y DERECHOS		PLAZO PARA PAGAR	31/12/2018
		VALOR 218.572	
SUBTOTAL		0	
I.P.C.		0	
INTERESES Total Redondeado: \$218.570		218.572	
TOTAL			
Unidad de Rentas Mun	CFOH	CFOH	
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR	



UNIDAD GIRADORA

COMPROBANTE DE PAGO DE PASAJES

LATAM AIRLINES GROUP S.A
RUT: 89.862.200-2
Casa Matriz y Oficinas Generales

Nombre : ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA
RUT : 72.699.100-6
DIRECCION : RENATO ROCCA S/N

CONCEPTO, PAGO DE TICKET AEREO GRUPO 22 PASAJEROS

RUTA : ARICA-SANTIAGO-LA SERENA

CODIGO RESERVA : PGDEAJ

VALOR TOTAL EN CLP PAGADO: 1.781.428.-

UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

Nota: De acuerdo a la resolución N° 1,110 del S.I.I , se exime de la obligación de emitir boletas por los ingresos del transporte de pasajero.

De acuerdo a la resolución N° 6,289 de 28-02-1999 del S.I.I , la emisión de facturas está restringida a operaciones entre contribuyentes de IVA. Esta deberá ser requerida por el comprador exhibiendo el Rut del contribuyente a nombre de quien solicita el referido documento, además de la Cédula de Identidad de quien materializa la compra.

Arica, 11 OCTUBRE 2018



LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Timbre Validador Oficina